

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO PARA SERVICIOS							
FECHA: 01-08-2026	HORA: 07:00						
CONTRATO/CONVENIO No.	064-00-G-CACOM4-GRUAL-2026						
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	AUTOS MONGUI S.A.S.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/06/2026						
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICO MECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 km 1 vía Melgar - Bogotá O EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia 2026: Desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.						
VALOR DEL CONTRATO	\$ 120.000.000,00						
FORMA DE PAGO	<table><tr><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr><tr><td>Facturación con corte al 30 de septiembre de 2026</td><td>Se realizarán pagos según facturación y acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC, previa verificación y autorización del supervisor del contrato, la cual será cancelada 45 días posteriores a la radicación de dicha documentación. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr><tr><td>Facturación con corte al 30 de noviembre de 2026</td><td>Lo facturado a Noviembre 30 se realizara el pago en PAC Diciembre y/o cuentas por pagar, que serán pagadas el primer trimestre del 2027.</td></tr></table>	VALOR	PAC	Facturación con corte al 30 de septiembre de 2026	Se realizarán pagos según facturación y acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC, previa verificación y autorización del supervisor del contrato, la cual será cancelada 45 días posteriores a la radicación de dicha documentación. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Facturación con corte al 30 de noviembre de 2026	Lo facturado a Noviembre 30 se realizara el pago en PAC Diciembre y/o cuentas por pagar, que serán pagadas el primer trimestre del 2027.
	VALOR	PAC					
	Facturación con corte al 30 de septiembre de 2026	Se realizarán pagos según facturación y acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC, previa verificación y autorización del supervisor del contrato, la cual será cancelada 45 días posteriores a la radicación de dicha documentación. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.					
	Facturación con corte al 30 de noviembre de 2026	Lo facturado a Noviembre 30 se realizara el pago en PAC Diciembre y/o cuentas por pagar, que serán pagadas el primer trimestre del 2027.					
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.							
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y							

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																														
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T3. BOTERO CAICEDO EYDER DUVAN																														
INTERVENTOR	NO APLICA																														
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 11-46-101111503 <table><tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th rowspan="2">%</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>30 %</td><td>24/06/2026</td><td>31/07/2027</td><td>36,000,000.00</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20%</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2027</td><td>\$ 24,000,000.00</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5%</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2029</td><td>\$ 6,000,000.00</td></tr></table>	AMPARO	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30 %	24/06/2026	31/07/2027	36,000,000.00	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	24/06/2026	30/11/2027	\$ 24,000,000.00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	24/06/2026	30/11/2029	\$ 6,000,000.00								
AMPARO	%			VIGENCIA			VALOR ASEGURADO																								
		DESDE	HASTA																												
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30 %	24/06/2026	31/07/2027	36,000,000.00																											
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	24/06/2026	30/11/2027	\$ 24,000,000.00																											
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	24/06/2026	30/11/2029	\$ 6,000,000.00																											
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 11-54-101012126 <table><tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr><tr><td>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2026</td><td>\$ 350,181,000.00</td></tr><tr><td>CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2026</td><td>\$ 350,181,000.00</td></tr><tr><td>VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2026</td><td>\$ 350,181,000.00</td></tr><tr><td>DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2026</td><td>\$ 350,181,000.00</td></tr><tr><td>PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2026</td><td>\$ 350,181,000.00</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL</td><td>24/06/2026</td><td>30/11/2026</td><td>\$ 350,181,000.00</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO																												
	DESDE	HASTA																													
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00																												
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00																												
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00																												
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00																												
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00																												
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	24/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00																												

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En Melgar – Tolima, el día 01 días del mes de agosto de 2026, se reunieron el señor el señor Técnico Tercero BOTERO CAICEDO EYDER DUVAN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–CACOM-4 y el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.531.645 expedida en Sogamoso, Representante Legal de la empresa AUTOS MONGUI S.A.S en su calidad Contratista, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
ARNOLD GIOVANNY ORTIZ ORTIZ	TÉCNOLOGO EN MANTENIMIENTO	TÉCNOLOGO
JEFFERSON CASTELLANOS PEÑA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO MOTORES GAS Y GASOLINA	TÉCNICO
MICHAEL MATEO SANCHEZ SANCHEZ	TÉCNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ	TÉCNOLOGO
DILAN ALEXIS AMAYA GARCIA	TÉCNOLOGO EN MECATRONICA AUTOMOTRIZ	TÉCNOLOGO
WILSON JAVIER RINCON CABALLERO	INGENIERO MECANICO	INGENIERO

Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El contratista debe mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato cuando por causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El CACOM 4 no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida antelación prever y acatar las condiciones de seguridad para el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- Los precios unitarios de los mantenimientos deberán incluir, el costo de los materiales, repuestos originales y de primera calidad, mano de obra altamente calificada, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad, elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.
- El contratista deberá suministrar el 100% de los ítems señalados en el anexo técnico, de acuerdo a la orden de suministro enviada por el supervisor del contrato, sin pena de incumplir el contrato.
- El contratista deberá firmar el acta de Inicio dentro de los tres días siguiente al perfeccionamiento del Contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y señaladas en los pliegos de la administración.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Combate No.4 y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, los pliegos de la administración la ley y el reglamento.
- El contratista deberá suministrar garantía por los elementos proporcionados en el marco de las actividades de mantenimiento, a partir de su instalación y uso cotidiano en los vehículos.
- Los repuestos que sean retirados por parte del Contratista y/o sus dependientes al parque automotor del CACOM 4, deben ser entregados a la Unidad Militar por medio del Supervisor, debidamente embalados y rotulados, suscribiendo un documento de inventario y alimentado con un registro audiovisual de dichos elementos, el cual debe ser firmado por el supervisor del contrato, lo cual debe cumplirse a cabalidad cada vez que se haga entrega de un vehículo.
- El contratista deberá realizar una bitácora, que será firmada por el representante legal y/o contratista, por cada vehículo intervenido, donde registrará los mantenimientos realizados, donde al inicio de cada mantenimiento realizará un registro fotográfico y audiovisual de lo intervenido y entregará al supervisor dicha bitácora junto a un video del registro audiovisual, así mismo deberá hacer, al finalizar el mantenimiento previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista debe contar con circuito cerrado de televisión y alarma monitoreada las 24 horas del día, y debe suministrar los registros audiovisuales cuando así lo designe la administración a través del supervisor del Contrato en medio magnético.
- El contratista deberá garantizar que cada vez que se requiera suministrar repuestos mayores para un mantenimiento, estos deben ser presentados y avalados por el supervisor del contrato con el fin de que este avale su instalación.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- El contratista debe contar con servicio propio o contratado de carro taller con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos e imprevistos que surjan durante la ejecución del contrato, en los territorios de la ciudad de Ibagué o Melgar – los Departamentos: Cundinamarca – Tolima.
- El contratista debe contar con servicio propio o contratado de: Carro taller; grúa y/o cama baja, con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos e imprevistos que surjan durante la ejecución del contrato, en los territorios de los Departamentos: Cundinamarca – Tolima.
- El contratista debe prestar servicios de mecánica rápida dentro de las instalaciones de CACOM 4 y prestar el servicio de grúa sin ningún costo en el momento que el vehículo presente alguna novedad mecánica y no pueda movilizarse por propio medio en los territorios de los Departamentos: Cundinamarca – Tolima. Entiéndase por mecánica rápida que trata de las revisiones habituales importantes, tales como, el cambio de filtros, aceites, revisión, frenos y escape y mantenimiento en la suspensión entre otras.
- El contratista debe contar con mínimo, escáner para vehículos multimarca con software actualizado, cabina de pintura, equipo de alineación, equipo de balanceo de ruedas, equipo de limpieza de inyectores e implementos de seguridad, anexando carta de compromiso de disponibilidad permanente de estos equipos con sus respectivas especificaciones y evidencia fotográfica.
- El contratista debe suministrar certificado de disposición final de filtros usados, baterías y aceite usado con empresa que cuente con licencia ambiental; se requiere certificado de movilizador autorizado por la secretaria distrital de medio ambiente.
- El contratista acepta que el Comando Aéreo de Combate No.4 evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas señaladas en los documentos del contrato público. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo.
- Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

serán usadas durante su permanencia en la unidad militar junto con el fichero de visitante de CACOM 4, en un lugar visible.

- El contratista ajustará su cronograma para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, a las necesidades de la administración y garantizar el cumplimiento total de los mismos dentro del plazo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- El contrato se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y se demandarán servicios de acuerdo a las necesidades de mantenimiento hasta agotar la totalidad del presupuesto o hasta el vencimiento del plazo, lo que primero ocurra.
- La administración a través del supervisor, podrá solicitar información de antecedentes del personal del Contratista en cualquier tiempo.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma a factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo expuesto, será de utilidad en el evento en que el Contratista se rehúse a facturar y dar cumplimiento a los términos establecidos dentro del contrato,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

pudiéndose iniciar el procedimiento administrativo de incumplimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- El contratista debe hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #15-01-05-006; NUMERO DE CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#\$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; NUMERO DE CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago”.

“Estas obligaciones debe ser verificado antes de iniciar el contrato, con las características y experiencias previamente nombradas por el Supervisor”

OBSERVACIONES

El Contratista se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. Se anexa certificado y planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

En constancia, firman quienes intervinieron:

Manuel E. Mongui

**Señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
CONTRATISTA**

T3. Botero

**T3. BOTERO CAICEDO EYDER DUVAN
SUPERVISOR**